Grants Pass School District 7

Código: IGBHD Adoptado: 14/06/88

Revisado/readoptado: 24/02/04; 14/11/23

Original. Código: JEG

Exenciones del programa**

El distrito excusará a los estudiantes de un programa o actividad de aprendizaje requerido por el estado por razones de religión, discapacidad ¹u otras razones que el distrito considere apropiadas.

Las solicitudes de excusa o adaptación deben realizarse por escrito y deben incluir los motivos de la solicitud y una alternativa propuesta para una actividad de aprendizaje individualizada que sustituya el período de tiempo exento del programa y cumpla con los objetivos de la actividad de aprendizaje o curso exento. Las solicitudes pueden ser presentadas por el padre o tutor del estudiante, o por un estudiante mayor de 18 años o menor emancipado. Las solicitudes deben presentarse a la Administración del edificio.

El distrito determinará si se otorgará crédito por cualquier actividad alternativa. Si un padre no está satisfecho con la decisión del distrito, puede presentar una apelación a través de la Política de la Junta KL – Quejas públicas.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias legales:

SRO 336 .035(2)	<u>SRO 336</u> .635	<u>REMO</u> 581-021-0071
<u>SRO 336</u> .465		<u>REMO 581</u> -022-2050
<u>SRO 336</u> .615	<u>REMO</u> 581-002-0035	<u>REMO 581</u> -022-2110
<u>SRO 336</u> .625	<u>REMO</u> 581-021-0009	<u>REMO 581</u> -022-2505

Referencias cruzadas):

IGAI - Sexualidad Humana, SIDA/VIH, Enfermedades de Transmisión Sexual, Educación para la Salud JED - Ausencias y excusas de estudiantes

¹Si el distrito recibe una solicitud de adaptación para discapacitados, el distrito debe considerar sus obligaciones según la Ley de Individuos con Discapacidades en la Educación y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.